



Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel/fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°20/2015  
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Los antecedentes según nota de atención CITE: G.A.M.C. N° 57/2015 suscrita por el Sr. Milton Garabito Monrroy- H. Alcalde Municipal de Colcapirhua, solicitando que mediante Resolución Municipal la aprobación del Evento y sus gastos para las actividades de la Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, remitiendo el informe técnico y legal, en cumplimiento de la Ley N°482 y demás normas legales vigentes, para su análisis y posterior aprobación, misma que fue derivada a las diferentes comisiones para su tratamiento e informes.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante nota CITE: G.A.M.C. N° 57/2015 suscrita por el Sr. Milton Garabito Monrroy- H. Alcalde Municipal de Colcapirhua, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, autoriza los eventos más sus gastos programados por la Responsable de la Unidad de Discapacidad, bajo el detalle descrito en el informe técnico; asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 482, D.S. 25682, D.S. 21364, remite Informes Técnico y Legal, para la "Aprobación del evento y sus gastos para las actividades de la Unidad Municipal de Atención a la persona con Discapacidad".

Que, mediante nota CITE: G.A.M.C. N°57/2015, se remitió informes del Órgano Ejecutivo consistente en Informe Legal No. A.L 14/2015 suscrito por la Dra. Ana María Quiroga Camacho- Directora de Asesoría Legal a.i., Informe Técnico según Comunicación Interna CITE N° 2/13/02/2015 suscrito por la Sra. Gladis Saavedra Gomez- Encargada Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, Certificación Presupuestaria de la Dirección de Finanzas, quienes señalan que compete al Municipio como parte del Estado promover políticas de prevención a favor de la población con discapacidad; a tal efecto el Sr. Alcalde Municipal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, debe autorizar los gastos solicitados por la Responsable de la Unidad de Discapacidad y de la misma manera una vez autorizados los gastos; remitir los antecedentes y Certificación Presupuestaria al H. Concejo Municipal a efecto de que este Ente Deliberante Fiscalizador emita la Resolución de aprobación del evento mas sus gastos.

Que, mediante Comunicación Interna UMADIS N°2/10/02/2015, establece el cronograma de Actividades Gestión 2015, siendo las siguientes:

**Cronograma de Actividades de la Unidad Municipal de la Atención a la Persona con Discapacidad Gestión 2015**

FECHA	ACTIVIDAD
12/03/2015	Taller de Socialización Ley N°223
27/03/2015	Feria de Socialización Integral para niños (as), mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. Distrito A, OTB San Jose Kami.
07/04/2015	Feria informativa sobre discapacidad en el Proyecto de Rehabilitación basada en la Comunidad
10/04/2015	Feria de Socialización Integral para niños (as), mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. Distrito B- OTB Capacachi
19/04/2015	Feria de difusión y demostración de habilidades- Plaza 15 de Abril
30/04/2015	Feria de Socialización Integral para niños (as), mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. Distrito C- OTB Moyapampa
05/05/2015	Feria informativa sobre discapacidad en el Proyecto de Rehabilitación basada en la Comunidad
08/05/2015	Feria de Socialización Integral para niños (as), mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. Distrito D- OTB Colcapirhua Central
23/05/2015	Taller de Sensibilización con la temática "Políticas y Experiencias Educativas Transformadoras e Inclusivas"
29/05/2015	Feria de Socialización Integral para niños (as), mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. Distrito E- OTB Esquilan Grande
11/06/2015	Taller de Difusión de Servicios Accesibles para las Personas con Discapacidad, sin restricción alguna sea Arquitectónicas, Físicas, Sociales, Económicas y otros.
25/06/2015	Taller de Socialización Ley N°223
09/07/2015	Taller de Difusión sobre Educación Inclusiva



*Concejo Municipal*  
*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua*

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel/fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA



23/07/2015	Taller de Prevención de Discapacidad para promocionar una vida saludable y prevenir el consumo de alcohol, tabaco y drogas; accidentes que pueden provocar Discapacidad; dirigida a estudiantes
11/08/2015	Difusión y sensibilización sobre las Barreras sociales y fortalecer el autoestima
27/08/2015	Feria de arranque de la calificación y registro único de personas con Discapacidad -Feria expositiva de manualidades y artesanía, bisutería, tejidos y otros
10 al 17/09/2015	Censo Municipal de Personas con Discapacidad
13/10/2015	Desfile cívico y competencias deportivas con la participación de Autoridades del Municipio, COBOPDI, FECOPDIS, CODEPEDIS y organizaciones e instituciones de y para personas con discapacidad
20/10/2015	Organización del Aniversario del Día Nacional de la Persona con Discapacidad
05/11/2015	Socialización del Decreto Supremo N°0328 de la lengua de señas Boliviana
26/11/2015	Feria de Difusión Sensibilización de la Ley N°045 en contra del Racismo y toda forma de discriminación y cultura del Buen trato
11/12/2015	Socialización de la Ley N°475 y D.S. N°1984
22/12/2015	Taller Clausura con la temática: Marco Normativo Internacional, Nacional, Convención Interamericana de los Derechos y D.S. N°28671

Que, el Informe de la Comisión Mixta N° 59- CE(29)/ CJ (76)/ DAF(22) HR: 238/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, puestos en consideración al pleno de este Ente Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2015, que establecen una vez revisada la solicitud de aprobación de Actividades de la Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, de la presente gestión, los informes técnicos y legales del Órgano Ejecutivo Municipal, recomiendan la aprobación de las Actividades según cronograma establecido por la responsable de la Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, conforme a las normativas legales vigentes.

**CONSIDERANDO II:**

Que, según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Plurinacional en el Art. 71, prevé: " II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna. III El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad. De la misma manera el Art. 72 del Texto Constitucional establece: "El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley".

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 302. "Inc. 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad."

Que, la Ley N° 223 en el párrafo I del Art. 9 de la Ley No. 223, indica: "El Estado Plurinacional de Bolivia adoptará e implementará políticas públicas destinadas a la protección y el desarrollo integral de la persona con discapacidad, de su familia y/o tutores".

Que, el Art. 86 parágrafo III núm. 3 de la Ley N°031 señala: "Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades..."

Que, es deber del Concejo Municipal cumplir con las atribuciones deliberativa y fiscalizadora dictado Resoluciones, conforme dispone la Constitución Política del Estado, los Arts. 4 y 16 núm. 4 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del H. Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se resuelve **APROBAR** los Eventos de la **Unidad Municipal de la Atención a la Persona con Discapacidad**, a realizarse en la presente gestión, en base a la solicitud presentada por el Sr. Milton Garabito Monrroy- Alcalde Municipal, certificación presupuestaria, Informes Legal y

*[Firma]*

*[Firma]*



Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel/fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Técnico de Sra. Gladis Saavedra Gómez- Encargada Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad; con sus gastos solicitados de Bs.- 36.900.- (Treinta y Seis Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), conforme al cronograma elaborado por la Encargada Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y se bajo su exclusiva responsabilidad conforme a normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal es responsable de autorizar los gastos de los precitados eventos, con cargo a rendición de cuentas de los gastos efectuados y aclarando que la Dirección de Finanzas es responsable de la aprobación de los descargos presentados por la unidad solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda encargado de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, debiendo considerar los artículos precedentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Diez días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince.

  
Thenny J. Cossio Crespo  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Juan Omonte Zapirana  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA